

Miércoles 19 de febrero de 2014

REPORTE DE EVALUACION DE PROPUESTAS SOMETIDAS

DISEÑO DE CONSTRUCCION, EJECUCION Y PUESTA EN MARCHA DEL DATA CENTER DEL ESTADO DOMINICANO PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

OPTIC CCC-PU-2013-001

INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DE LAS PRESENTACIONES DE LAS PROPUESTAS OFRECIDAS POR LOS SIGUIENTES OFERENTES: MULTICOMPUTOS, COMPUSOLUCIONES Y GESTION TECNOLOGICA (GTEC)

Estimados miembros del Comité de Compras y Contrataciones - OPTIC:

El siguiente reporte es el resultado del análisis y la evaluación de las propuestas entregadas por los Oferentes, y de las presentaciones realizadas el lunes 17 de febrero de 2014, desde las 9.00 am hasta las 6.00 pm, las compañías participantes fueron Multicomputos, y los Consorcios liderados por las empresas Compusoluciones y Gestión Tecnológica (GETC).

El resultado del proceso de presentación de las diferentes propuestas se realizó tomando en consideración principalmente los requerimientos no subsanables de la propuesta y mirando varios aspectos principales de las especificaciones técnicas. Esta consideración de evaluación solo es aplicable en este informe en particular, el informe preparado por la Comisión Evaluadora de Peritos incluirá todas las consideraciones requeridas en la Propuesta, como son: las Partes Subsanales, No Subsanales y las Especificaciones Técnicas en detalle. Aunque los requerimientos Subsanales fueron evaluados no se incluyó para efecto de este informe por considerar que cualquier requerimiento Subsanable no encontrado en los documentos entregados podría ser subsanado por los oferentes sin ningún problema mayor o riesgo de descualificación.

Sin embargo la información provista en este informe será considerada por la comisión para ser añadida al informe específico que preparó la Comisión Evaluadora de Peritos, sobre la evaluación y análisis de las Ofertas Técnicas y de las presentaciones realizadas por los oferentes.

Resultado de la evaluación y presentación de las ofertas.

Oferente: Multicomputos

I. Documentación Requerida No Subsanable

Según los requerimientos de condiciones no subsanales, de acuerdo al artículo 2.16.2 pág. 70, del Pliego de Condiciones Específicas, se evidenció durante la presentación que:

- A. Se demostró que para el renglón #10, currículo de consultores, no llenaron el formulario SNCCCD-048, para el equipo de consultores propuesto, además no mostraron una cohesión

entre sus integrantes, mostrando que entre ellos, no estaban debidamente coordinados para los fines del proyecto, y además no presentaron un conocimiento pleno del alcance del proyecto. Bajo este renglón se solicita el currículo profesional de los consultores requeridos por el Pliego, estos son: Director del Proyecto, Experto en Data Center, Experto en Continuidad de Negocios, Experto de Gestión de Tecnología de Información, Experto en Ciber-Seguridad Ciudadana. Estos oferentes mostraron perfiles parciales e incompletos, algunos sin nombres.

B. De acuerdo al renglón # 9 del artículo 2.16.2 del Pliego, dentro de la documentación requerida como no subsanable, se requiere que el personal técnico de la compañía oferente debe tener las certificaciones siguientes:

1. Certificación en diseño de Data Center (mínimo tres certificaciones)
2. Certificación de cableado estructurado (mínimo dos certificaciones)

Para este renglón Multicomputos no mostró la certificación de Diseño de Data Center requerida. Dicha certificación está considerada indispensable para la exitosa ejecución de este proyecto.

C. De acuerdo al renglón # 11 del artículo 2.16.2 de la documentación requerida como no subsanable en el Pliego, se requiere que la compañía Oferente haya realizado al menos una instalación en el país, de cada uno de los software o aplicaciones que presentan en su oferta. Multicomputos no mostró cartas de clientes que sirvan de evidencia para demostrar tener al menos una instalación en el país, de las siguientes herramientas contenidas en su propuesta:

1. Software de Monitoreo de Redes y Aplicaciones
2. Software de Replicación y Alta disponibilidad
3. Software de Respaldo en Línea
4. Software para la firma digital

D. Con relación al requerimiento de Cartas de los Fabricantes, Multicomputos no mostró carta de autorización de representación dos fabricantes importantes: EATON y DoubleTake por la tanto incumplió con este requerimiento y tampoco mostró la forma **SNCC.F.047** como lo requieren los pliegos de licitación.

Para ver en detalle los renglones específicos, por favor refiéranse al informe oficial de evaluación preparado por la Comisión Evaluadora de Peritos.

II. Documentaciones de Especificaciones Técnicas

Los resultados sobre el análisis y evaluación de las especificaciones técnicas generales de acuerdo al artículo 2.8 pág. 34 del Pliego de Condiciones Específicas.

Nuestra evaluación encontró que la compañía Multicomputos incumplió con al menos 68 de los requerimientos solicitados en la documentación de especificaciones técnicas. A continuación se mencionan los aspectos más relevantes del proceso de evaluación, para ver cada uno de los renglones

en específico favor refiérase al informe oficial de evaluación preparado por la Comisión Evaluadora de Peritos.

- A. No Presentaron el Certificado de cumplimiento del método de test DMD.
- B. No presentaron la licencia para Microsoft® Windows® Server Datacenter English License/Software Assurance Pack Local Government OPEN 1 License No Level 2 PROC Qualified (para dos equipos)
- C. Software de Service Desk y Cumplimiento con ITIL. No presentaron las especificaciones técnicas.
- D. Para el Software de Firma Digital no cumple con las características exigidas para la Validation Authority (VA).

III. Conclusión y Recomendaciones Multicomputos

Basado en los requerimientos no subsanables incumplidos por la compañía Muticomputos, en conformidad con el artículo 2.16.2 de la pag.70 del pliego de licitación donde se indica que y cito: ***“la no presentación o presentación NO CONFORME de alguno de los elementos indicados en la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO SUBSANABLE, inhabilita al Oferente para participar en la segunda etapa del Procedimiento de Urgencia” NO SE RECOMIENDA*** que la compañía **Multicomputos** pase a la segunda etapa del proceso de licitación.

En resumen Multicomputos obtuvo un total de 9 incumplimientos bajo esta sección de no subsanable, el detalle específico se encuentra redactado en el informe oficial preparado por la Comisión Evaluadora de Peritos llamado; **Reporte de Peritaje sobre el Cumplimiento de las Especificaciones Subsanales, No Subsanales y Técnicas de las Propuestas recibidas a raíz del Procedimiento de Urgencia OPTIC-CCC-PU-2013-01 para la Selección del Contratista que ejecutará el “Diseño, Construcción, Equipamiento Instalación y Puesta en Marcha, del DATA CENTER del Estado Dominicano.”**

Adicionalmente, ya que este oferente no cumple con la propuesta ofertada de acuerdo a los resultados obtenidos en sección 2.16.2 también se desprende de la evaluación que este no cumplió con varios criterios en lo que se refiere a las especificaciones técnicas requeridas por los pliegos de condiciones específicas. De acuerdo a la evaluación, Multicomputos incumplió con al menos 68 renglones requeridos bajo las especificaciones técnicas.

Por lo tanto de acuerdo a la sección 3.4 Criterios de Evaluación bajo la modalidad “CUMPLE / NO CUMPLE”, del Pliego de Condiciones que dice bajo el artículo de capacidad técnica **“para que un Producto, un Bien o un Servicio puedan ser considera CONFORME, deberá cumplir con todas y cada uno de las características contenidas en la Descripción y Fichas Técnicas precedentemente indicadas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta, debido a la declaración de NO CONFORME del Producto, Bien o Servicio ofertado”**.

Por tal razón basados en las normativas de cumplimiento exigidas en el Pliego de Condiciones Específicas el oferente **Multicomputos**, no está cualificado para realizar este proyecto y se recomienda la no selección del mismo para el diseño y construcción del Data Center del Estado dominicano.

Oferente: Gestión Tecnológica GTEC

I. Documentación Requerida No Subsanable

Según los requerimientos de condiciones no subsanables, de acuerdo al artículo 2.16.2 pág. 70, del Pliego de Condiciones Específicas, se evidenció durante la presentación que:

- A. Se demostró durante la presentación que para el renglón #10, currículo de consultores, nos mostraron el Director del proyecto, pero este director de proyecto seleccionado no presentó prueba o evidencia del grado conferido (PhD) y su certificación de PMP estaba vencida desde el 2005. Estas informaciones fueron confirmadas por el mismo candidato a Director del Proyecto por vía telefónica durante la presentación.
- B. De acuerdo al renglón # 9 del artículo 2.16.2 del Pliego, dentro de la documentación requerida como no subsanable, se requiere que el personal técnico de la compañía oferente debe tener las certificaciones siguientes:
 - 1. Certificación en diseño de Data Center (mínimo tres certificaciones)
 - 2. Certificación de cableado estructurado (mínimo dos certificaciones)

Para este renglón Gestión Tecnológica (GTEC), no mostró la certificación de Diseño de Data Center requerida. Dicha certificación está considerada indispensable para la exitosa ejecución de este proyecto.

- C. De acuerdo al renglón # 11 del artículo 2.16.2 de la documentación requerida como no subsanable en el Pliego, se requiere que la compañía Oferente haya realizado al menos una instalación en el país, de cada uno de los software o aplicaciones que presentan en su oferta. Gestión Tecnológica (GTEC), no mostró cartas de clientes que sirvan de evidencia para demostrar tener al menos una instalación en el país, de las siguientes herramientas contenidas en su propuesta:
 - 1. Software de Service Desk y Cumplimiento con ITIL
 - 2. Software de Monitoreo de Redes y Aplicaciones
 - 3. Software de Replicación y Alta disponibilidad
 - 4. Software de Respaldo en Línea
 - 5. Software para la firma digital
- D. Con relación al requerimiento de Cartas de los Fabricantes, Gestión Tecnológica (GTEC), no mostró carta de autorización de representación dos fabricantes importantes STULZ y TRIPP LITE por lo tanto incumplió con este requerimiento y tampoco mostró la forma SNCC.F.047 como lo requieren los pliegos de licitación.

Para ver en detalle los renglones específicos, por favor refiéranse al informe oficial de evaluación preparado por la Comisión Evaluadora de Peritos.

II. Documentación de Especificaciones Técnicas

Los resultados sobre el análisis y evaluación de las especificaciones técnicas generales de acuerdo al artículo 2.8 pág. 34 del Pliego de Condiciones Específicas.

Nuestra evaluación encontró que la compañía Gestión Tecnológica (GTEC), incumplió con al menos 70 de los requerimientos solicitados en la documentación de especificaciones técnicas. A continuación se mencionan los aspectos más relevantes del proceso de evaluación, para ver cada uno de los renglones en específico favor refiérase al informe oficial de evaluación preparado por la Comisión Evaluadora de Peritos.

1. No Presentaron el Certificado de cumplimiento del método de test DMD (Procedimiento de test FOTP-220 indicado por los estándares) utilizado para comprobar el ancho de banda láser requerido para las fibras OM3.
2. Garantía de 20 años sobre Productos, Aplicaciones y EMC, no mostraron evidencia de esta garantía.
3. Se requiere un aire de precisión de 20 Toneladas con expansión directa con la salida del aire por debajo del piso. La configuración y diseño propuesto no cumple con los requerimientos de los pliegos de licitación.
4. Se requiere de Dos (2) UPS de 80 KVA con una autonomía en baterías de no menos de 6 minutos a plena carga y el mantenimiento tiene que ser por la parte frontal del equipo, pero el sistema propuesta no presenta ninguna especificación explícita de duración de tiempo a plena carga.
5. Sistema de Medición Medio Ambientales no presenta el hardware necesario según lo requiere el Pliego de Licitación.
6. EL Software de Service Desk y Cumplimiento con ITIL no integra con el servicio de mensajería y no gestiona cola de Chat.
7. Requerimientos de Firma Digital, no cumplen para proveer estos servicios a su cabalidad, y no presentaron un detalle de cómo iban a realizar este servicio.
8. Personal suministrado no muestra experiencia y preparación específica de acuerdo a los pliegos de licitación. Fallan en proveer dicha prueba de preparación en áreas de especialización.

III. Conclusión y Recomendación – Gestión Tecnológica (GTEC)

Basado en los requerimientos no subsanables incumplidos por la compañía Gestión Tecnológica (GTEC), en conformidad con el artículo 2.16.2 de la pag.70 del pliego de licitación donde se indica que y cito: **“la no presentación o presentación NO CONFORME de alguno de los elementos indicados en la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO SUBSANABLE, inhabilita al Oferente para participar en la segunda etapa del Procedimiento de Urgencia” NO SE RECOMIENDA** que la compañía **Gestión Tecnológica (GTEC)** pase a la segunda etapa del proceso de licitación.

En resumen Gestión Tecnológica (GTEC) obtuvo un total de 9 incumplimientos bajo esta sección de no subsanable, el detalle específico se encuentra redactado en el informe oficial preparado por la Comisión Evaluadora de Peritos llamado: **Reporte de Peritaje sobre el Cumplimiento de las Especificaciones Subsanales, No Subsanales y Técnicas de las Propuestas recibidas a raíz del Procedimiento de Urgencia OPTIC-CCC-PU-2013-01 para la Selección del Contratista que ejecutará el “Diseño, Construcción, Equipamiento Instalación y Puesta en Marcha, del DATA CENTER del Estado Dominicano”**.

Adicionalmente, ya que este oferente no cumple con la propuesta ofertada de acuerdo a los resultados obtenidos en sección 2.16.2 también se desprende de la evaluación, que este no cumplió con varios criterios en lo que se refiere a las especificaciones técnicas requeridas por los pliegos de condiciones específicas. De acuerdo a evaluación Gestión Tecnológica (GTEC) incumplió con al menos 70 renglones requeridos bajo las especificaciones técnicas.

Por lo tanto de acuerdo a la sección 3.4 Criterios de Evaluación bajo la modalidad “CUMPLE / NO CUMPLE”, del Pliego de Condiciones que dice bajo el artículo de capacidad técnica **“para que un Producto, un Bien o un Servicio puedan ser considera CONFORME, deberá cumplir con todas y cada uno de las características contenidas en la Descripción y Fichas Técnicas precedentemente indicadas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta, debido a la declaración de NO CONFORME del Producto, Bien o Servicio ofertado”**.

Por tal razón basados en las normativas de cumplimiento exigidas en el Pliego de Condiciones Específicas el oferente **Gestión Tecnológica (GTEC)** no está cualificado para realizar este proyecto y se recomienda la no selección del mismo para el diseño y construcción del Data Center del Estado dominicano.

Compusoluciones

I. Documentación Requerida No Subsanales

Basado en los requerimientos no subsanales la compañía Compusoluciones ha cumplido en todas sus partes, por lo que en conformidad con el artículo 2.16.2 de la pág. 70 del Pliego de Licitación, donde se indica que y cito: ***‘la no presentación o presentación NO CONFORME de alguno de los elementos indicados en la DOCUMENTACION REQUERIDA NO SUBSANABLE, inhabilita al Oferente para participar en la segunda etapa del Procedimiento de Urgencia’ SE RECOMIENDA*** que la compañía **Compusoluciones** pase a la segunda etapa del proceso de licitación.

En resumen Compusoluciones obtuvo un total de 0 incumplimientos bajo esta sección de no subsanable, el detalle específico se encuentra redactado en el informe oficial preparado por la Comisión Evaluadora de Peritos llamado; **Reporte de Peritaje sobre el Cumplimiento de las Especificaciones Subsanales, No Subsanales y Técnicas de las Propuestas recibidas a raíz del Procedimiento de Urgencia OPTIC-CCC-**

PU-2013-01 para la Selección del Contratista que ejecutará el “Diseño, Construcción, Equipamiento Instalación y Puesta en Marcha, del DATA CENTER del Estado Dominicano”.

Por cuanto se recomienda al Consorcio liderado por Compusoluciones pasar a la segunda etapa del Procedimiento de Urgencia.

II. Documentación Especificaciones Técnica

Del resultado de evaluación se encontró que la compañía Compusoluciones ha cumplido con todos los requerimientos solicitados en el Pliego en lo que se refiere a las Especificaciones Técnicas. Para ver cada uno de los renglones en específico, favor refiérase al informe oficial de evaluación preparado por el Comité Evaluador de Peritos.

III. Conclusión y Recomendación – Compusoluciones

Por cuanto ya que el oferente Compusoluciones ha cumplido con la propuesta ofertada de acuerdo a los resultados obtenidos en sección 2.16.2 y adicionalmente como se desprende de la evaluación técnica que este ha cumplido con todos los criterios en lo que se refiere a las especificaciones técnicas requeridas por los Pliegos de Condiciones Específicas;

Por lo tanto de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas en su sección 3.4 “Criterios de Evaluación bajo la modalidad “CUMPLE / NO CUMPLE”, el cual bajo el artículo de capacidad técnica dice **“para que un Producto, un Bien o un Servicio puedan ser considera CONFORME, deberá cumplir con todas y cada uno de las características contenidas en la Descripción y Fichas Técnicas precedentemente indicadas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta, debido a la declaración de NO CONFORME del Producto, Bien o Servicio ofertado”**

Por tal razón basado en las normativas de cumplimiento exigidas en el Pliego de Condiciones Específicas el oferente Compusoluciones está CUALIFICADO para realizar este proyecto y se recomienda su HABILITACIÓN para que el mismo pase a la segunda fase del proceso para el Diseño y Construcción del Data Center del Estado dominicano.

Se certifica que este informe ha sido preparado de forma objetiva y utilizando todo mi conocimiento técnico amparado en el Pliego de Condiciones Específicas, para el Procedimiento de Urgencia OPTIC-CCC-PU-2013-001 sometidos a los oferentes.

Este informe se somete de manera independiente al informe oficial preparado por la Comisión Evaluadora para sustentar los hallazgos encontrados durante el proceso de evaluación de las propuestas y podrá ser utilizado a su mejor conveniencia como documento de apoyo y complementario para la preparación del informe de evaluación final realizado por la junta evaluadora. El informe solo representa la opinión externa sobre el proceso de evaluación y los resultados de las diferentes ofertas entregadas y no obliga a la Comisión Evaluadora a seguir o concurrir con las opiniones aquí expresadas.

Certificado hoy miércoles 19 de 2014, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana.

Preparado Por:



Juan M Ramirez, RCDD, RTPM, PhD
Consultor Externo
McMartin Engineering Corp